

RECIBIDO: El presente expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 9 de Agosto del 2021. Pasa a Despacho para resolver. Armenia Q, Septiembre 10 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Septiembre diez del dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto el presente Despacho Comisorio No. 25 del 5 de Agosto del 2021, con facultad para **SUB COMISIONAR**, procedente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO**, librado dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía** promovido por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A**, identificado con el Nit. **860.003.020-1** en contra del señor **JHON JAIRO ALFARO GARCÍA** identificado con la **C.C. 7.551.498**, radicado bajo el No. **630013103002-2021-00128-00** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-111168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., en razón de lo cual el Despacho amparado en la facultad antes referenciada, dispone sub comisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO** para llevar a cabo la mencionada diligencia, a quien se remitirá el presente despacho comisorio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso, en armonía con la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, así como la decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, de fecha 14 de julio de 2017, mediante la cual se resolvió conflicto de competencia con número de radicación 630011102000-2017-00241-00.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

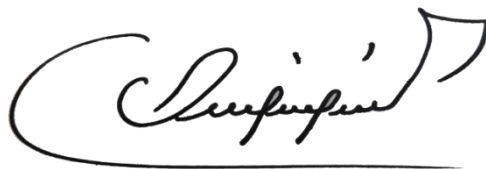
CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de Septiembre de 2021. No. 156.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Apoderado demandante abogadosgomezossa@hotmail.es

a.l.c.t.



Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e0f7e7e4276c5783d916bb5fa45ad8f3c5036049d8d88f4fb45e7a5bbe0cac**

Documento generado en 09/09/2021 09:16:19 AM